

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 16 DE MAYO DE 1959

Nº 13.834

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos 112 y 113 de 19 de marzo de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 52 de 24 de marzo de 1958, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado una asignación mensual.

Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio

Resolución Nº 56 de 27 de marzo de 1958, por la cual se concede un permiso.

Resolución Nº 57 de 27 de marzo de 1958, por la cual se aprueba una solicitud.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 309 y 310 de 12 de junio de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 745 de 12 de septiembre de 1956, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 746 de 12 de septiembre de 1956, por el cual se corrige un nombre.

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 112

(DE 19 DE MARZO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Registro Público.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Mercedes Quinzada de Burrows, nombrada provisionalmente Oficial de Sexta Categoría en el Registro Público por medio del Decreto Nº 372 de 18 de septiembre de 1957, ha cumplido satisfactoriamente el periodo de 6 meses de prueba, de acuerdo con el Artículo 26 del Decreto Ley 11 de 1955 sobre la Carrera Administrativa, según informe del señor Registrador General de la Propiedad lo cual le da el status de carrera a la mencionada funcionaria, cuyo nombramiento en propiedad recomienda la Dirección General de la Carrera Administrativa,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Mercedes Quinzada de Burrows, Oficial de Sexta Categoría en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 113

(DE 19 DE MARZO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en la Colonia Penal de Coiba.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Franklin Sinclair, Mecánico Subalterno de Segunda Categoría

en la Colonia Penal de Coiba, en reemplazo de Armando Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNA ASIGNACION MENSUAL

RESOLUCION NUMERO 52

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 52.—Panamá, 24 de marzo de 1958.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la jubilación del Sargento Nº 194, Eusebio Valdés, y ha enviado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Teniente Coronel Carlos A. Arosemena G., Secretario Ejecutivo y Jefe de Archivos de la Guardia Nacional, con el cual se comprueba que el Sargento Valdés, ha prestado servicios en esa Institución durante veinticinco años continuos.

b) Certificado del Teniente Coronel Julio E. Cordovez, Intendente General de la Guardia Nacional, con el cual se acredita que el último sueldo devengado por el Sargento Valdés, fue de ciento diez y ocho balboas con cuarenta centésimos (B/. 118.40) mensuales.

c) Cédula de identidad personal Nº 47-6367, con la que se prueba que el Sargento Valdés nació el día 28 de octubre de 1899, en Antón, Provincia de Coclé, tiene 59 años de edad. Son sus padres Pedro Valdés y Teodora Ortega.

El ordinal a) del artículo 12 de la Ley 44 de 1953 Orgánica de la Guardia Nacional, dice que

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****JUAN DE LA C. TUÑON****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612**

OFICINA:
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono 2-3271

TALLERES:
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

los miembros de esa Institución tendrán derecho a la jubilación "cuando hayan cumplido 25 años de servicios consecutivos o 30 años no consecutivos dentro de la Institución y la jubilación será con el último sueldo devengado".

Por tanto,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer al Sargento Eusebio Valdés, el derecho a recibir del Estado una asignación mensual de ciento diez y ocho balboas con cuarenta centésimos (B/. 118.40) equivalente a su último sueldo devengado.

Esta resolución tendrá efectos a partir del día 26 de enero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

CONCEDESE UN PERMISO**RESOLUCION NUMERO 56**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 56.—Panamá, 27 de marzo de 1958.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ramón Fernández Domenech, panameño, mayor de edad, con residencia en la calle 26 y Avenida Méjico, en el Edificio Renta Nº 5 de la Caja de Seguro Social, Apartamento Nº 162, en esta ciudad y con cédula de identidad personal Nº 47-41166, ha solicitado permiso para alterar las instalaciones técnicas de su emisora HON-31 que funciona en la frecuencia de 550 kilociclos onda larga;

Que para tal efecto se pidió la opinión del Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, quien en Nota Nº 58/072-R de 22 de febrero de 1958 remi-

tida a la Secretaría de Información de la Presidencia, se pronuncia en la parte primordial de la misma así:

"Acuso recibo de su nota Nº 38 SIP de 20 de febrero de 1958, en donde transcribe memorial del señor Ramón Fernández Domenech, representante legal de Radio Aeropuerto, señales HON 31 que funciona en la frecuencia de 550 kilociclos, quien solicita se altere la Resolución Nº 32 de 9 de julio de 1957, como sigue:

1. Equipo: Instalar un transmisor de tipo TELERAD, S. A. fabricado en Panamá con poder de mil (1.000) vatios con cristal controlado por un horno eléctrico, para reemplazar el equipo GATES BC-1J.

2. Instalar una antena vertical (torre) de un octavo de onda (225 pies) conectada con la tierra por medio de sistema de radiales, para reemplazar la antena Marconi.

Recomiendo que se apruebe las solicitudes arriba enumeradas, con los números 1 y 2.

Que los demás detalles queden de conformidad con la Resolución Nº 32 de 9 de julio de 1957".

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Ramón Fernández Domenech, para que instale un equipo transmisor de fabricación local con un poder que no exceda de mil (1.000) vatios. Al mismo tiempo se concede permiso al señor Fernández Domenech para instalar una antena vertical de un octavo (1/8) de onda (225 pies) conectada con la tierra por medio de sistema de radiales.

El cristal deberá estar provisto de un horno eléctrico para mantener invariable la frecuencia.

Los demás detalles con respecto a la emisora HON-31 deberán ajustarse a lo dispuesto en la Resolución Nº 32 de 9 de julio de 1957.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

APRUEBASE UNA SOLICITUD**RESOLUCION NUMERO 57**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 57.—Panamá, 26 de abril de 1958.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ramón Fernández Domenech, panameño, mayor de edad, comerciante, con residencia en la Calle 26 y Avenida México, en el Edificio Renta Nº 5 de la Caja de Seguro Social, Apartamento Nº 162, en esta ciudad y con cédula de identidad personal Nº 47-41166, ha solicitado que la frecuencia 550 Kcs. Onda Larga, banda de 545.5 metros con una potencia máxima de

mil (1.000) vatios de la estación HON-31 otorgada a su nombre mediante la Resolución N° 32 de 9 de julio de 1957 para operar en la ciudad de Panamá, así como la Frecuencia Modulada de 102 megaciclos con una potencia máxima de cincuenta (50) vatios de la estación HON-31 FM, otorgada mediante la Resolución N° 55 de 27 de marzo de 1958 para operar entre el Estudio y la planta trasmisora de dicha emisora, sean puestas a nombre de la sociedad denominada Radio Aeropuerto, S. A. de la cual es Presidente el señor Jacobo Lorenzo Salas y el señor Fernández Secretario, según consta en la Escritura Pública N° 3322 del 15 de octubre de 1957 protocolizada en la Notaría Tercera del Circuito. La Sociedad Radio Aeropuerto, S. A. ha sido registrada según la Escritura Pública N° 3105 del 25 de septiembre de 1957.

RESUELVE:

Aprobar la solicitud del señor Ramón Fernández Domenech, y poner bajo el nombre de Radio Aeropuerto, S. A. las frecuencias de 550 kes. Onda Larga, banda de 545.5 metros con una potencia máxima de mil (1.000) vatios de la estación HON-31, así como la Frecuencia Modulada de 102 megaciclos con una potencia máxima de cincuenta (50) vatios de la estación HON-31 FM. Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 309
(DE 12 DE JUNIO DE 1956)

por el cual se nombra a un Profesor regular permanente.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que mediante Resuelto Número 367 de 13 de junio de 1955, se asignaron 15 horas de Práctica de Oficina en el Instituto Nacional al señor Angel M. Yanis, nombrado Profesor de Segunda Enseñanza mediante Decreto Número 412 de 11 de julio del mismo año;

2º Que por necesidad del servicio la cátedra actualmente ocupada por el Profesor Angel M. Yanis ha pasado a ser regular permanente, desde la iniciación del presente año lectivo,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en propiedad Profesor regular permanente con título universitario de Profesor a Angel M. Yanis.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 310

(DE 12 DE JUNIO DE 1956)

por medio del cual se nombran Maestros de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nombrar Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad, hasta finalizar el año escolar 1956-57, a las siguientes personas:

Esther M^a Alvarez de Pinilla, para la Escuela Palenque, en reemplazo de Pedro Avila, quien tiene licencia por estudios.

Noris Esperanza Simpson, para la Escuela Puerto Pilon, en reemplazo de Ofilio Sanjur, quien renunció.

Leoncio Jiménez P., para la Escuela Piña, en reemplazo de Esther M^a Alvarez de Pinilla, quien renunció.

Artículo segundo: Nombrar Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad, a las siguientes personas:

Gloria Meneses de de la Espada, para la Escuela Porfirio Meléndez, en reemplazo de Lidia Aird J. de Mires, quien tiene licencia por gravidez.

Esperanza Amador L., para la Escuela República del Paraguay, en reemplazo de Felicia L. de Benifield, quien tiene licencia por gravidez.

María Chiari S., para la Escuela Río Indio, en reemplazo de Gregoria de la E. de Martínez, quien tiene licencia por gravidez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 745

(DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Falco N. Núñez, Carpintero Subalterno de 2ª Categoría, al servicio de la Construcción del Anexo del Hospital "José Domingo de Obaldía" "Superintendencia "C" (Chiriquí) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de septiembre del presente año, y será cargado al artículo 896 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos, por un período de dos (2) meses.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

CORRIGESE UN NOMBRE

DECRETO NUMERO 746

(DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1956)

por el cual se corrige un nombre.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Considérese a favor del señor Salustiano Mejía Morales, que es el nombre correcto del interesado, el nombramiento de Albañil Subalterno de 1ª Categoría al servicio de la "Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, hecho a favor del señor Sebastián Mejía, mediante Decreto N° 711 del 1º de septiembre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 25 de mayo de 1959, por el suministro de papel periódico para la Imprenta Nacional.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 27 de abril de 1959.

LUIS CHANDECK,
Jefe de la Dirección de Compras.

(Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana del día 25 de mayo de 1959, por el suministro de plomo de linotipo para la Imprenta Nacional.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 27 de abril de 1959.

LUIS CHANDECK,
Jefe de la Dirección de Compras.

(Tercera publicación)

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio

de la Escritura N° 690 de mayo 5 de 1959 de la Notaría 4ª del Circuito, he comprado a la señora Berta María Cabezas, el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Librería Carvajal", el cual funciona en el N° 104 de la Calle Estudiante de esta ciudad.

Panamá, 5 de mayo de 1959.

Luis Francisco Racedo.

L. 2911

(Tercera publicación)

A V I S O

Para los efectos de que trata el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por Escritura Pública N° 925 de 23 de abril de 1959, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, he comprado al señor Constantino Vázquez, su establecimiento comercial denominado Cantina Encanto, ubicada en Vía Fernando de Córdoba N° 17, en la Barriada de Vista Hermosa de esta ciudad.

L. 2840

(Tercera publicación)

Francisco Miguez M.

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00 es punto de la mañana del día ocho (8) de junio de 1959, se recibirán propuestas en el Despacho del Ministerio de Obras Públicas, en sobre cerrado, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia" para el suministro de remaches de acero, los cuales serán usados por el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles en el desarrollo de su programa de rehabilitación de carreteras.

Esta licitación de acuerdo con el Código Fiscal, será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro o por su representante autorizado.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse en el Departamento de Caminos y Anexos cuyas oficinas se encuentran ubicadas en el último piso del Palacio Nacional.

Panamá, 4 de mayo de 1959.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

(Unica publicación)

AVISO NUMERO 5

DE CONCURSO DE PRECIOS

El suscrito, Viceministro de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el sábado 23 de mayo de 1959 para llevar a cabo en el Despacho del Viceministro de Hacienda y Tesoro el Concurso de Precios autorizado por la Resolución Ejecutiva número 1008, de 9 de mayo de 1959, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno de una superficie de 43 hectáreas con 501 metros cuadrados, que forma parte de la Finca N° 19.755, inscrita al Folio 338, Tomo 475, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de la Nación, denominada "Sitio de Chilibre", ubicada en el Corregimiento de Chilibre. Los linderos, medidas y demás datos distintivos de este globo de terreno se encuentran detallados en la Resolución antes mencionada y en el plano que reposa en el expediente respectivo.

El precio básico es de B:20.00 la hectárea o fracción de hectárea y las propuestas deberán presentarse en el Despacho del Director de Asuntos Financieros de este Ministerio, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado, con timbre de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para celebrar el Concurso de Precios.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor total básico del Concurso de Precios. Esta consignación puede hacerse en cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra del Concurso. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva y, al ganador, cuando dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, cancele el valor total del remate. El ganador tendrá que responder por gastos de peritaje y mejoras a base de aprobación dada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Para mayores detalles, en el Despacho del Director de

Asuntos Financieros del Ministerio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados, sin costo alguno, las informaciones y copias que necesiten.

Panamá, 9 de mayo de 1959. JAIME DE LA GUARDIA JR.
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo a seguir por el Banco Nacional de Panamá contra Richard Dujo Bilonick, se ha fijado el día tres (3) de junio del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el siguiente bien perteneciente al demandado:

"Finca N° 5.531, inscrita al Folio 86 del Tomo 169 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno distinguido con el N° 6, ubicado en el Barrio de Calidonia de esta ciudad. Linderos y Medidas: Norte, colinda con el Río Curandú y mide 30 metros; Sur, con la finca N° 5.758 del mismo dueño y mide 30 metros; Este, con terrenos de la Istman Investment Corporation y mide 118 metros con 50 centímetros y por el Oeste, con un callejón y mide 118 metros con 50 centímetros. Superficie: 3.391 metros cuadrados con 789 centímetros cuadrados. Esta finca tiene un valor registrado de B.18.375.00. Finca N° 5.758, inscrita al Folio 298 del Tomo 180 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno marcado con el N° 15 de la segunda serie, ubicada en el Barrio de Calidonia de esta ciudad. Linderos y Medidas: Norte, finca N° 5.531 del mismo dueño y mide 30 metros; Sur, Estadio Nacional de Propiedad de la Nación, y mide 32 metros, 30 centímetros; Este, con lote de terreno de la Istman Investment Corporation y mide 149 metros, 9 centímetros y Oeste, con un callejón, y mide 143 metros, 57 centímetros. Superficie: 4.180 metros cuadrados con 22 decímetros cuadrados. Finca N° 8.280, inscrita al Folio 183, del Tomo 262 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno ubicado en el Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá. Linderos y Medidas: Norte, con la finca N° 9.484; Sur, Camino Real al Hato; Este, Río Antón, y Oeste, la finca 9.484. Superficie: 500 metros cuadrados. En dicha finca hay construida una casa de bloques de cemento de un piso, vigas de amarrar de concreto armado, pisos de concreto revestidos de mosaicos y techo de madera, revestido de papel asfaltado y gravilla. La casa ocupa una superficie construida de 201 metros cuadrados con 19 decímetros cuadrados. Finca N° 20.210, inscrita al Folio 116 del Tomo 486 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno marcado con el N° 142, de la Sección "D" de la finca denominada "Altos de Juan Díaz", corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos y Medidas: Norte, lote N° 145; Sur, lote N° 118; Este, camino de Servidumbre y Oeste, Quebrada de Salsipuedes y Camino de Servidumbre. Superficie: 7 hectáreas con 3.500 metros cuadrados. Finca N° 20.213, inscrita al Folio 364 del Tomo 483 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno marcado con el N° 145, de la Sección "D" de la finca denominada "Altos de Juan Díaz", situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos: Norte, parte del lote N° 146; Sur, lote N° 142; Este, camino de Servidumbre y Oeste, camino de Servidumbre. Superficie: 7 hectáreas con 1.000 metros cuadrados."

Servirá de base para el remate, la suma de ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho balboas con cuarenta y siete centésimos (B.82.478.47), y será postura admisible, la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 30 de abril de 1959.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

L. 2852
(Única publicación)

A V I S O

La Tesorería Municipal del Distrito de Barú,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintitres (23) de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), para que tenga lugar la venta voluntaria, en subasta pública, del lote de terreno de propiedad municipal, número catorce (14) de la manzana número once (11), plano oficial de la municipalidad, ubicado en el Barrio Nacional de la ciudad de Armuelles, correspondiente a la finca número siete mil doscientos cuarenta y tres (7243), inscrita al folio sesenta y cuatro (64), Tomo setecientos diez y ocho (718), Sección de Chiriquí, del Registro de la Propiedad y que cuenta con una capacidad superficial total de doscientos noventa y cuatro con sesenta y tres centímetros de metro cuadrado (294.63 (m2)).

Los linderos son los siguientes: Limita por el Norte: con calle municipal frente al nuevo gimnasio de esta Ciudad; Sur: con lote de terreno municipal N° 15 vacante de esta misma finca y Oeste; con calle municipal en proyecto.

Las medidas son las siguientes: Mide por el Norte: veintitres con ochocientos setenta y dos (23.872) milímetros de metro; Sur, trece con cuarenta y siete (13.47) centímetros de metro; Este: dieciséis con cuatro milímetros (16.004) de metro y Oeste: Diez y nueve con treinta (19.30) centímetros de metro.

Desde las ocho de la mañana (8.00 a.m.) del día señalado hasta las diez de la mañana (10.00 a.m.), se aceptarán propuestas por escrito en sobres cerrados en papel sellado con el timbre del Soldado de la Independencia y el paz y salvo municipal. De esta hora en adelante hasta las doce del día (12.00 m.) se oirán las pujas y repujas, y se adjudicará el lote de terreno, en subasta pública, al mejor postor.

Servirá de base para la subasta, la suma de mil cuatrocientos setenta y tres con quince centésimos de balboa (B. 1.473.15).

Para habilitarse como postor, es menester consignar previamente en la Tesorería Municipal de Armuelles, cabecera del Distrito de Barú, la suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) de la base de la subasta, ya sea de efectivo o en cheque certificado de algún banco de la Ciudad.

El ganador de la subasta, sin necesidad de requerimiento, pagará el precio de la subasta dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la adjudicación definitiva, y si no cumpliéndose con esta condición, perderá a favor del Tesoro Municipal de Barú, la suma o cantidad depositada, como base.

Cualquier información adicional, puede obtenerse en la Secretaría de la Tesorería Municipal, en Armuelles, cabecera del Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, en horas hábiles de oficina.

Armuelles, 18 de abril de 1959.

La Tesorería Municipal del Distrito de Barú,

Esther de Herrera.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que la señora Violeta Maduro vda. de Sasso, mujer, mayor de edad, panameña, viuda, de oficios domésticos, vecina de esta ciudad, y portadora de la cédula de identidad personal N° 28-20800, por este medio solicita a este Despacho que se reponga los Certificados N° A-236 por ochenta (80) acciones y N° A-1231 por veinte (20) acciones expedidas el 30 de noviembre de 1957, de Cemento Panamá, S. A., para que se le expida los certificados a su favor por las cantidades arriba mencionadas.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se entrega al interesado para sus publicaciones, para que dentro de diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se presenten a oponerse a la expedición de los nuevos certificados de dicha institución.

Panamá, 5 de mayo de 1959.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 2961
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 25

El suscrito Juez del Circuito de Bocas del Toro, por este medio a quien concierne,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión yacente sobre los bienes dejados por Naaman Clark solicitados en herencia por el Municipio de Bocas del Toro, se ha dictado la siguiente resolución que dice:

"Juzgado del Circuito—Bocas del Toro, tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos:...

Por las razones expuestas, el suscrito Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Naaman Clark desde el día en que murió en el Hospital de Almirante el 22 de marzo de 1942.

Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, este Municipio de Bocas del Toro, y Ordena: que comparezcan a estar en derecho en el juicio la persona que se crea con interés en él y se publique y fije el Edicto a que se refiere el artículo 1301 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) E. A. Pedreschi G.—La Secretaria, Librada James".

Y en cumplimiento a lo que viene ordenado en el auto transcrito se expide el presente Edicto y copia del mismo se le entrega al interesado para su publicación.

Hoy cuatro del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

El Juez,

E. A. PEDRESCHI G.

La Secretaria,

Librada James.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Gustavo González Alemán y Bienvenido González P., acusados por el delito de estafa. Gustavo González Alemán, varón, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número 47-81765, panameño sin domicilio conocido en la actualidad y contra Bienvenido González P., quien formaba parte de la Directiva de la empresa "El Aguila Imperial", sin otro dato de identificación conocido, para que se presenten a este Juzgado a estar en derecho en el referido juicio dentro del término de diez días, más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente edicto, en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 17 de la Ley Primera de 20 de enero de 1959, con la advertencia de que si así no lo hiciera su omisión se apreciará como indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades de la República del órgano Judicial y político de la Nación para que procedan a la captura de los inculcados González, y se exita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de los acusados, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se persiguen, si sabiéndolo no los denuncian, salvo las excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a los encartados se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy nueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez de la mañana.

El Juez,

El Secretario,

ABELARDO A. HERRERA.

Jorge Luis Jiménez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Sofocles Patamianos y Cornelio Alvarez, acusados por el delito de Apropiación Indevida, el primero es de nacionalidad griega, varón, blanco, casado, oficinista de 30 años de edad, con permiso provisional de residencia en el país número 11571, hijo de Konstantino

Potamianos y Argyro Potamianos, con residencia actual en Vía España número 31 y el segundo Cornelio Alvarez, panameño, soltero, de 20 años de edad, hijo de Cornelio Alvarez y Benilda Andradas, residente en calle 26 Este casa 156, cuarto 13, despachador de helados, para que se presenten a este Juzgado a estar en derecho en el juicio que se les sigue, dentro del término de diez días, más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 17 de la Ley primera, de 20 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, con la advertencia de que si así no hicieren esa omisión se apreciará como indicio grave en contra de los mismos, perderán el derecho de ser excarcelados bajo fianza y la causa se seguirá sin la intervención de ellos previa declaratoria de sus reveldías.

Recuérdase a las autoridades de la República del Órgano Judicial y político para que procedan a la captura del inculcado so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se persigue, si sabiéndolo no los denuncian, salvo las excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar los encartados, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy diez y seis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez de la mañana.

El Juez,

El Secretario,

ABELARDO A. HERRERA.

Jorge Luis Jiménez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a David Fernández Merino, cubano, de 43 años de edad, casado, comerciante, con permiso de residencia N° 5615 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y residente en La Chorrera, Avenida de las Américas, número 2760, acusado por el delito de "Apropiación Indevida", para que se presente a este Juzgado a estar en derecho en el juicio que se le sigue, dentro del término de diez días, más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley primera, de 20 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, con la advertencia de que si así no lo hicieren esa omisión se apreciará como indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades de la República del Órgano Judicial y político para que procedan a la captura del inculcado so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se persigue, si sabiéndolo no los denuncian, salvo las excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al encartado David Fernández Merino, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez de la mañana.

El Juez,

El Secretario,

ABELARDO A. HERRERA.

Jorge Luis Jiménez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Zadkiah Nathaniel Berry o Nathaniel Wrigit, panameño, portador de la cédula de identidad personal número 47-38371, chofer, negro, casado, residente en Río Abajo calle 5° número 2363, actualmente se desconoce su paradero actual según información de la Policía Secreta Nacional, acusado por el delito de "Hurto", para que se presente a este Juzgado a estar en derecho en el juicio que se le sigue, dentro del término de diez días, más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente edicto, en la Gaceta Oficial, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 17 de la Ley primera, de 20 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, con la advertencia de que si así no lo hiciera esa omisión se apreciará como indicio grave

en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades de la República del Órgano Judicial y Político para que procedan a la captura del inculcado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se persigue, si sabiéndolo no los denuncian, salvo las excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al encartado, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez de la mañana.

El Juez,

El Secretario,

ABELARDO A. HERRERA.

Jorge Luis Jiménez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El Juez que suscribe, Sexto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Hildebrando Rojas Sucre, panameño, de 42 años de edad, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad personal N° 70-2450 y residente en la calle Mariano Arosemena N° 29-25, apartamento 1, para que en el término de diez días más el de la distancia a contar de la última publicación de este Edicto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2343 del Código Judicial, reformado por el 17 de la Ley número 1 de 20 de enero de 1959, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue en este Tribunal por el delito de Usura, según auto dictado por este Juzgado cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Sexto del Circuito.—Panamá, trece de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por las consideraciones que anteceden, el Juez que suscribe, sexto del Circuito de Panamá, en desacuerdo con la opinión fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal, contra Hildebrando Rojas Sucre, panameño, de 42 años de edad, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad personal N° 70-2450 y residente en la calle Mariano Arosemena N° 29-25, apartamento 1, como infractor de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de cuatro de enero de 1933 y se decreta su detención preventiva.

Cuentan las partes con el término de cinco días para aducir las pruebas que estimen convenientes presentar para la mejor defensa de sus intereses en el juicio oral que se efectuará el día veinte de abril próximo a las nueve de la mañana.

Cópiase y notifíquese, (fdo.) Santander Casís, Juez Sexto del Circuito.—(fdo.) Américo Rivera L., Secretario."

Se advierte al encartado que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, esta resolución quedará notificada legalmente para todos sus efectos.

Recuérdese a todas las autoridades de la República, del Orden Judicial y Político, la obligación que tienen de perseguir y capturar al enjuiciado, so pena de incurrir en la responsabilidad penal de encubridores del delito por el cual se le llama a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a Hildebrando Rojas Sucre, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez y seis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez de la mañana y, copia del mismo, se remite, en esta misma fecha, al Director de la Gaceta Oficial para su publicación, en ese órgano, por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

SANTANDER CASIS.

Américo Rivera L.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 9

El Juez que suscribe, Sexto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Carlos Samudio, panameño, de 50 años de edad, casado, comerciante, y con cédula de identidad personal N° 47-19350, para que en el término de diez días más el de la distancia a contar de la última publi-

cación de este Edicto y de conformidad con lo establecido en el 2349 del Código Judicial, reformado por el art. 17 de la Ley No. 1 de 20 de enero de 1959, se presente a notificarse personalmente de la sentencia condenatoria dictada en su contra y cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Sexto del Circuito.—Panamá, veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por las consideraciones que se dejan externadas, el Juez Sexto del Circuito de Panamá, de acuerdo con la opinión del Representante del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Condena a Carlos Samudio, panameño, de 50 años de edad, casado, comerciante y con cédula de identidad personal N° 47-19350, a sufrir la pena de seis años de Reclusión en el establecimiento de castigo que designe el Órgano Ejecutivo y a la Interdicción por seis Años para ejercer funciones públicas. Se le condena también al pago de las costas procesales.

Tiene derecho el sentenciado a que se le descuente como parte de la pena cumplida, el tiempo en que pudiera haber estado detenido preventivamente.

Por encontrarse el reo ausente, este fallo debe notificarse en la forma indicada en el artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamento de Derecho: Artículo 1970, 2034, 2147, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2161, 2215, 2216, 2219 del Código Judicial; Artículo 43, inciso 5° del Artículo 153 del Código Penal y Ley 52 de 1919.

Cópiase, notifíquese y consúltase.—(fdo.) Santander Casís, Juez Sexto del Circuito, (fdo.) Américo Rivera L., Secretario."

Se advierte al encartado que de no comparecer a este Despacho, dentro del término concedido, esta resolución quedará notificada legalmente para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden Judicial y Político, la obligación en que están de perseguir y capturar a la enjuiciada, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se le condenó, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar a Carlos Samudio, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez y seis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez de la mañana, y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

SANTANDER CASIS.

Américo Rivera L.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 30

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente Edicto cita y emplaza a Josefa Castillo de Martínez, panameña, casada, de 40 años de edad, de oficios domésticos, con cédula N° 11-4453 y vecina de esta ciudad, reo de delito de lesiones personales, cometido en perjuicio de Silvia Gordón, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria de segunda instancia, recaída en el juicio que contra ella se sigue por el delito antes mencionado, cuya parte resolutive dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia. — Panamá, trece de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, reforma la sentencia apelada y consultada en el sentido de fijar en diez y ocho meses de reclusión la pena que debe sufrir Josefa Castillo de Martínez, de identidad civil conocida en autos, como responsable del delito de lesiones en perjuicio de Silvia Gordón, y la confirma en lo demás.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Temistocles R. de la Barrera.—(fdo.) Jaime O. de León.—(fdo.) Carlos Guevara.—(fdo.) Francisco Vázquez G., Secretario."

Se advierte a la reo Castillo de Martínez que de no

comparecer en el tiempo que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la citada sentencia.

Se excita a las autoridades de orden público y judicial de la República, para que notifiquen a la reo el deber en que está, de recurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y, se requiere a todos los habitantes de la República, con las excepciones que establece el artículo 17 de la Ley 1ª de 20 de enero de 1959, para que notifiquen el paradero de la reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido condenada, si sabiéndolo no la denuncian oportunamente.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, veinte de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, y se remite un ejemplar al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas de conformidad con el artículo y Ley antes mencionados.

Dado en Colón, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

JOSE TERESO CALDERON BERNAL.

La Secretaria ad-hoc,

Dora Cervera E.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 31

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a José Drakes Lindo, panameño, de veintiseis años de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad con domicilio en calle 7ª, Avenida Meléndez, casa N° 246754, hijo de Luisa Lindo y Clifford Drake Lindo y (Cliff) de color moreno, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca ante este Tribunal a estar a derecho en el juicio criminal que se le sigue por el delito de actos libidinosos, en perjuicio de la menor Cristina Cerda, en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el día diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958) y providencia de fecha diez y seis de abril de 1959, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se venció el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin que hubiese comparecido aún a este Tribunal a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado Drakes Lindo, que si compareciere, se le escuchará y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo la fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el que se le sigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades del orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 17, de la Ley 1ª del 20 de enero de 1959.

Dado en Colón, a los veinte (20) días del mes de abril de 1959, de la Ley 1ª del 20 de enero de 1959.

El Juez,

JOSE TERESO CALDERON BERNAL.

El Secretario,

Antonio Ardines I.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Parita, por medio del presente cita, llama y emplaza al sindicado Pedro Abril, español, blanco, peli-rubio, alto, delgado, de buena presencia, como de 34 años de edad, ex-agente vendedor de la Mueblería Compra y Venta

"La Confianza" de la ciudad de Chitré, y sin cicatrices en partes visibles del cuerpo, para que dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial más el de la distancia, se presente a rendir indagatoria en las sumarias que en su contra se adelantan, como sindicado del delito de estafa en perjuicio de Tenaura Fuentes Govea.

Se le advierte al sindicado Pedro Abril que de no presentarse, su omisión será considerada como indicio grave en su contra y que el negocio se seguirá sin su intervención.

Para notificar al señor Pedro Abril, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Tribunal, hoy veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez de la mañana, y copia del mismo se enviará al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Personero,

MANUEL S. CARDOZE V.

La Secretaria,

María B. Ortega.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Cuarto Tribunal Superior de Justicia del Tercer Distrito Judicial citr, y emplaza a Mercedes Torres, indígena panameño, de treinta y cinco (35) años de edad, soltero, agricultor, con residencia en Chusco, sin cédula de identidad personal, vecino del corregimiento de Changuinola, en la Provincia de Bocas del Toro, reo del delito de homicidio en perjuicio de la indígena Lucrecia Berche, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en el negocio, cuya parte resolutive dice así:

"Tercer Distrito Judicial.—Cuarto Tribunal Superior de Justicia.—David, febrero diez y nueve de mil novecientos cincuenta y nueve.

Como lo anota el señor Fiscal en la vista anterior, hay en las sumarias los elementos necesarios para enjuiciar al sindicado.

En mérito a lo anterior, el Tribunal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, abre causa criminal contra Mercedes Torres, indígena, panameño, de treinta y siete años de edad, soltero, agricultor, residente en Chusco de la Provincia de Bocas del Toro, sin cédula de identidad personal, por infractor del Capítulo I, Título XII, Libro II del Código Penal. Y a favor de Cefirino Confesor Cubilla, varón, de sesenta y cinco años, casado, agricultor, panameño, vecino del Corregimiento de Changuinola, cédula 1-736, se decreta sobreseimiento definitivo, basado en el ordinal 2º del artículo 2136, del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese y consúltase el sobreseimiento.

(Fdo.) Miranda M.; (Fdo.) A. Candanedo; (Fdo.) Andrés Guevara T.; (Fdo.) Luis Arce, Secretario".

Se advierte al reo que de no comparecer en el tiempo que se le ha fijado se le tendrá como legalmente notificado del auto de enjuiciamiento, y se excita a las autoridades del orden público y judicial de la República para que notifiquen al reo el deber en que está de ocurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes de la República, con las excepciones establecidas por el Artículo 2008 del Código Judicial para que notifiquen el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha llamado a juicio, si sabiéndolo no lo anuncian oportunamente.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Tribunal hoy, ocho (8) de abril de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) y se remite un ejemplar al Sr. Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) días consecutivos conforme al Artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de David, a los ocho (8) días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Magistrado,

J. MIRANDA M.

El Secretario,

Luis Arce.

(Primera publicación)